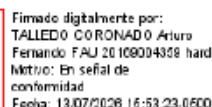


AÑO LXI LIMA 15 DE JULIO DE 2026 NÚMERO 127



Pág. N° 01



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10.07/2026 17:47:29-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13.07/2026 16:53:32-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Consejo Universitario N° 1030-2026-UNI



Lima, 10 de julio de 2026

la comunidad universitaria y del exterior, a través de La Gaceta u otros medios", y siendo el "Memorando de Entendimiento entre Portland State University (USA) y la Universidad Nacional de Ingeniería", de interés de la comunidad universitaria, amerita que se ponga de conocimiento de ésta a través de "La Gaceta" Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, recogido también en el artículo 116° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, prescribe que *"la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología (...)"*, siendo uno de sus principales actores según el inciso a) del artículo 51° del antes mencionado dispositivo legal, también modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, *"Las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o instituto, públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación, son funciones de las instituciones educativas el *"celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo"*;

Que, considerando que el artículo 1° del Estatuto de la UNI señala que esta Casa Superior de Estudios *"(...) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural"*;

Que, Portland State University (USA) *"es una comunidad próspera de más de 20,000 estudiantes PSU ha sido parte integral de la ciudad de Portland – Oregon desde 1950. En su amplio campo Universitario de más de 44 hectáreas, sus estudiantes pueden caminar a entrenamientos, manejar bicicleta a lo largo del Río Willamette, y viajar en los trenes de la ciudad sin costo alguno. Su característica distintiva es el ser considerada como la universidad con la mejor ubicación geográfica en los Estados Unidos. Con domicilio legal en 1825 SW Broadway; Portland, OR 97201, debidamente representada por su Presidenta Ann E. Cudd"*;

Que, la finalidad de la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre Portland State University (USA) y la Universidad Nacional de Ingeniería" es explorar oportunidades de investigación, enseñanza y educación a través de las cuales las Partes puedan colaborar;

Que, mediante Oficio PDCF N° 018-2026 de fecha 02 de junio de 2026 el responsable técnico de PROCIENCIA Contrato PE 501084296-2023-PROCIENCIA-BM, remite a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el Acuerdo Internacional de Cooperación Académica para el Programa Doctorado en Ciencias con mención en Física en Alianza Interinstitucional con la Portland State University;

Que, mediante el Informe N° 080-2026-OCRI-UNI de fecha 11 de junio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable a la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre Portland State University (USA) y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Página 2 de 3



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20108004358 hard
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2026 17:47:35-0600



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004358 hard
Método: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2026 16:53:48-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Consejo Universitario N° 1030-2026-UNI



Lima, 10 de julio de 2026

Que, con el Oficio N° 994-2026-OAJ-UNI de fecha 16 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre Portland State University (USA) y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, con Oficio N° 638-2026-OCRI-UNI de fecha 18 de junio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitó al despacho del Rector, que el Memorando de Entendimiento entre Portland State University (USA) y la Universidad Nacional de Ingeniería, sea trasladado a la Comisión de Política y Gestión Institucional para su aprobación;

Que, en sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 26 de junio de 2026, se acordó aprobar por unanimidad de sus miembros: el "Memorando de Entendimiento entre Portland State University (USA) y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, en sesión extraordinaria N° 17 de fecha 07 de julio de 2026, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad de sus miembros: la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre Portland State University (USA) y la Universidad Nacional de Ingeniería", y;

Estando al Proveído N° 3265/AFTC Rect.26 de fecha 19 de junio de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en sesión extraordinaria N° 17 del Consejo Universitario de fecha 07 de julio de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del Rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre Portland State University (USA) y la Universidad Nacional de Ingeniería".

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta" Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería y en el Portal Institucional, para el conocimiento de la comunidad universitaria, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI